

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “QUE SE NOTE TU TARJETA PEIGO MASTERCARD DEBIT 2026” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A., para la realización de la campaña promocional denominada “QUE SE NOTE TU TARJETA PEIGO MASTERCARD DEBIT 2026” (en adelante, la “CAMPAÑA”), emite el presente reglamento que contiene los términos y condiciones aplicables a la CAMPAÑA, según los artículos que se detallan a continuación.

Los términos definidos en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto en que se empleen, sin que ello afecte su validez, alcance o interpretación.

Artículo 1.- DE LA CAMPAÑA.

La CAMPAÑA es organizada por Banco Guayaquil S.A., y estará regida por las condiciones descritas en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren beneficiarios o ganadores de la CAMPAÑA.

Artículo 2.- OBJETO DE LA CAMPAÑA.

2.1. La CAMPAÑA consiste en la realización de un (1) sorteo (en adelante, el “SORTEO”), que se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2026, en el cual se seleccionará al azar a dos (2) ganadores, cada uno de los cuales recibirá un paquete de tecnología conformado por una **MacBook Air M5** y un **iPhone 17 Pro**.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

3.1. La CAMPAÑA estará vigente desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 8 de noviembre de 2026 (en adelante, el “PERÍODO DE VIGENCIA”).

3.2. Podrán participar en la CAMPAÑA todas las personas naturales que, durante el PERÍODO DE VIGENCIA, cumplan con todos los siguientes requisitos:

3.2.1. Reciban el mensaje oficial de participación en la CAMPAÑA por parte del BANCO a través de correo electrónico, sms, mensajes por *WhatsApp*® o notificación push a través de la Aplicación móvil del BANCO.

3.2.2. Sean titulares de una Tarjeta Débito peiGo Mastercard emitida por BANCO (en adelante, la “TARJETA”); y,

3.2.3. Realicen con la TARJETA un consumo por el monto mínimo establecido por el BANCO en el mensaje oficial de participación en la CAMPAÑA.

La persona que cumpla con estos requisitos (en adelante, el “PARTICIPANTE”) será quien podrá acceder a los PREMIOS que ofrece la CAMPAÑA.

3.3. Adicionalmente, se entregará un bono o tarjeta de regalo digital (*giftcard*) de US\$20 a los primeros 250 PARTICIPANTES que cumplan con la mecánica establecida en el numeral anterior. Los bonos disponibles son limitados; por lo tanto, la entrega de estos está sujeta a disponibilidad de stock.

3.4. Los consumos podrán efectuarse en comercios nacionales o internacionales, tanto en establecimientos físicos como en línea, siempre que acepten pagos con la TARJETA.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Los PARTICIPANTES deben ser mayores de edad conforme a la legislación ecuatoriana.

3.5.2. Los PARTICIPANTES deben estar domiciliados o tener residencia permanente en la República del Ecuador. Deben tener un estatus migratorio legítimo para permanecer en la República del Ecuador.

3.5.3. Los PARTICIPANTES deben cumplir con todos los requisitos legales para tener la TARJETA activa en el BANCO. No serán elegibles tarjetas bloqueadas, inactivas o canceladas hasta la entrega del PREMIO.

3.5.4. No serán considerados consumos válidos y por lo tanto no contarán como consumos o acciones para ganar el PREMIO, los siguientes casos:

- Avances en efectivo.
- Pago de impuestos u otra clase de tributos.
- Pago de servicios públicos o privados.
- Pagos relacionados con productos financieros, costos operativos o de cobranza, incluyendo —de manera enunciativa, mas no limitativa— intereses, comisiones, renovación de tarjetas u otros cargos similares.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.

4.1. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores serán notificados por vía telefónica, sin perjuicio de que también se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el BANCO tuviera registrada dicha información.

Además, los PARTICIPANTES podrán consultar los resultados del sorteo de la CAMPAÑA mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf.:3730100).

4.2. El SORTEO se realizará el 16 de noviembre de 2026 de manera telemática y contarán con la presencia de al menos un delegado del área Legal y un delegado del área de Auditoría del BANCO.

4.3. En caso de que no fuese posible contactar a los ganadores dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de realización del SORTEO, el PREMIO será asignado a otro PARTICIPANTE seleccionado como suplente el mismo día del SORTEO. Para efectos de esta CAMPAÑA, se seleccionarán tres (3) suplentes por cada ganador.

4.4. Una vez que el ganador confirme la aceptación del PREMIO como respuesta al contacto realizado por el BANCO, tendrá el plazo de veinte (20) días contado desde dicha aceptación para acercarse a la agencia del BANCO más cercana y retirar el PREMIO.

En caso de que el ganador no retire el PREMIO dentro del plazo establecido, este será asignado a otro PARTICIPANTE seleccionado como suplente el mismo día del SORTEO.

4.5. Si el BANCO no logra contactar a los ganadores ni a ninguno de los suplentes dentro de los plazos establecidos, o si estos no aceptan o canjean el PREMIO en las condiciones previstas en el presente documento, el PREMIO quedará sin adjudicación. En tal caso, el BANCO podrá declararlo desierto o disponer de él a su entera discreción, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los PARTICIPANTES.

4.6. Para la entrega del PREMIO, se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador. Esta acta será constancia escrita de la entrega del PREMIO por parte del BANCO.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del PREMIO.

4.7. Para la entrega del bono o tarjeta de regalo digital, el BANCO lo enviará al correo electrónico registrado por el PARTICIPANTE hasta dentro de los veinte (20) días posteriores a la finalización del PERÍODO DE VIGENCIA. En dicha comunicación se le informará que ha resultado ganador y se incluirán las instrucciones para hacer efectivo el bono, así como cualquier otro término o condición que el BANCO considere necesario para su uso.

El bono o tarjeta de regalo digital únicamente podrá ser utilizado dentro del plazo de vigencia que será informado en la misma comunicación mediante la cual se notifique su asignación al PARTICIPANTE. Vencido dicho plazo sin que el bono haya sido utilizado, este caducará automáticamente, sin posibilidad de prórroga, reposición, sustitución, canje por dinero u otro beneficio, ni de reclamo posterior por parte del PARTICIPANTE.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

5.1. Los PREMIOS de la CAMPAÑA son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Queda excluida la participación de los proveedores, agencias publicitarias y colaboradores del BANCO que estén involucrados directamente en el desarrollo o ejecución de la CAMPAÑA, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Artículo 6.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA CAMPAÑA.

6.1. El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar la CAMPAÑA, con efecto inmediato, de presentarse durante el PERIODO DE VIGENCIA cualesquiera de las siguientes situaciones:

6.1.1. Conductas delictivas, fraudulentas o que atenten contra la moral o buenas costumbres por parte de alguno de los PARTICIPANTES o de los proveedores que intervienen en la ejecución de la CAMPAÑA.

6.1.2. Cualquier irregularidad durante la ejecución de la CAMPAÑA que pueda atentar contra la integridad de alguno de los PARTICIPANTES, proveedores, el BANCO o Mastercard.

6.1.3. Actos o hechos que afecten de alguna forma los intereses del BANCO y/o Mastercard.

6.1.4. Actos o hechos que violen el principio de buena fe en el que se basa la CAMPAÑA y la intervención de los PARTICIPANTES o los proveedores.

6.1.5. Casos fortuitos y/o de fuerza mayor entendidos en los términos contenidos en el Código Civil ecuatoriano.

6.2. Quedará a criterio del BANCO determinar si alguna de las situaciones enlistadas en este artículo es de tal envergadura que pone en peligro la continuidad de la CAMPAÑA. Así también, será decisión exclusiva del BANCO determinar si la situación amerita la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la CAMPAÑA. Los PARTICIPANTES reconocen y aceptan que el BANCO no será responsable por las consecuencias que se puedan derivar de la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA, ya que parten del supuesto de que esta decisión ha sido tomada por el BANCO de buena fe y para el mejor interés de las partes.

6.3. El BANCO notificará a los PARTICIPANTES la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA a través de los canales oficiales del BANCO, o de cualquier otro canal o medio dispuesto por este último para comunicar dicha decisión.

Artículo 7.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

7.1. Serán descalificados los PARTICIPANTES que, a solo juicio del BANCO, incurran en cualquiera de las siguientes conductas o actos:

7.1.1. Hayan realizado cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener alguno de los beneficios o premios de la CAMPAÑA.

7.1.2. Hayan suministrado al BANCO y/o Mastercard datos o información falsa, incorrecta o incompleta.

7.1.3. Incumplan con alguna de las condiciones o requisitos necesarios para participar en la CAMPAÑA.

7.1.4. Hayan violado o incumplido los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES o cualquier otra instrucción emitida por el BANCO y/o Mastercard para su participación en la CAMPAÑA.

7.1.5. Hayan realizado algún acto que afecte a un tercero o que provoque alguna demanda, reclamación o queja contra el BANCO, Mastercard o cualquiera de los proveedores vinculados con

la CAMPAÑA.

7.2. El BANCO podrá interponer las acciones de las que se creyera asistido en contra de uno o más PARTICIPANTES que hayan incurrido en alguna de estas conductas o actos, a fin de obtener la reparación de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado de manera directa o indirecta, incluido el daño emergente y el lucro cesante.

7.3. El BANCO y Mastercard no se hacen responsables por cualquier daño o perjuicio derivado de la participación en la CAMPAÑA o del uso de los beneficios o premios entregados en virtud de esta. Se entiende que los PARTICIPANTES actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 8.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

8.1. El uso de los datos de los PARTICIPANTES en la CAMPAÑA por parte del BANCO está legitimado por la autorización otorgada por estos durante la contratación de la TARJETA.

8.2. Con ese antecedente, se recuerda a los PARTICIPANTES que el responsable del tratamiento de datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes número 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

8.3. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO dentro del marco de la CAMPAÑA, serán tratados de acuerdo con las autorizaciones previamente concedidas por los PARTICIPANTES según lo mencionado en el numeral precedente y en el Aviso de Tratamiento de Datos Personales que es puesto en conocimiento de los PARTICIPANTES junto con estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

8.4. En especial, el BANCO podrá hacer uso de la imagen de los PARTICIPANTES para la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, por cualquier medio de difusión, incluidos medios digitales y redes sociales, sin que, por tal uso, los PARTICIPANTES puedan reclamar el pago de alguna remuneración o compensación económica.

Artículo 9.- CONDICIONES GENERALES.

9.1. Se presume que las personas que participan en la CAMPAÑA conocen y aceptan en su integridad el contenido de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del BANCO, como consecuencia de la realización de la CAMPAÑA.

9.2. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores expresamente autorizan al BANCO, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el ganador de la CAMPAÑA deba percibir emolumento económico alguno.

9.3. El BANCO se reserva el derecho de verificar la identidad de los PARTICIPANTES que resulten ganadores del PREMIO.

9.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, el BANCO se reserva el derecho de declarar nulo el PREMIO del respectivo ganador.

9.5. La información concerniente a la CAMPAÑA “**QUE SE NOTE TU TARJETA PEIGO MASTERCARD DEBIT 2026**” sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>.

Artículo 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los elementos utilizados en el desarrollo de la CAMPAÑA incluidos logotipos, marcas,

nombres comerciales, diseños gráficos, imágenes, videos, contenidos audiovisuales, material promocional y publicitario, así como cualquier otro signo distintivo o creación original- son propiedad de sus titulares o licenciarios legítimos, esto es, BANCO o las empresas que formen parte de su grupo financiero. Su uso está limitado exclusivamente para el desarrollo de la CAMPAÑA, sin que ello implique autorización para que los PARTICIPANTES puedan usarlos en forma alguna. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a que el titular o licenciario legítimo de tales signos distintivos, interponga las acciones legales de que se considere asistido contra los PARTICIPANTES responsables.

Artículo 11.- JURISDICCIÓN.

Toda relación jurídica que surja entre los PARTICIPANTES y el BANCO con ocasión de la CAMPAÑA será regida e interpretada de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador. En tal virtud, los PARTICIPANTES renuncian expresamente a cualquier otra legislación extranjera o fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio o nacionalidad. En caso de presentarse cualquier controversia, conflicto o reclamo derivado directa o indirectamente de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, los PARTICIPANTES aceptan someterse de manera expresa y definitiva a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Esta cláusula será válida incluso en los casos en los que el PARTICIPANTE resida fuera del territorio ecuatoriano o haya participado desde una ubicación distinta a la República del Ecuador.

Artículo 12.- ACEPTACIÓN.

La participación en la CAMPAÑA se considera por parte de los PARTICIPANTES como aceptación total de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que son vinculantes y de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, los PARTICIPANTES declaran que conocen y aceptan de manera íntegra y sin exclusiones las condiciones y limitaciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. Así también, los PARTICIPANTES aceptan someterse a las instrucciones y demás decisiones del BANCO sobre cualquier asunto relacionado con la CAMPAÑA.

Fecha de última actualización: 10 de agosto de 2026.